## ACTA NUMERO DOCE

En sesión ordinaria del Concejo Municipal, celebrada en la Sala de Reuniones del Concejo Municipal de Tecoluca; Departamento de San Vicente, a las nueve horas del dia cuatro de mayo de dos mil diecisiete, reunidos los Miembros del Concejo Municipal: Alfredo Hernández Hernández; Alcalde Municipal, José Francisco López Trigueros; Síndico Municipal, Marina Díaz Flores; Primera Regidora Propietaria, Guillerma del Carmen Rivas; Segunda Regidora Propietaria, Rene Gonzalo Duran Alvarado; Tercer Regidor Propietario, Thelma Beatriz Serrano Hernández; Cuarta Regidora Propietaria, José Dimas Villalta Mejía; Quinto Regidor Propietario, Manuel Antonio Bonilla Linares; Sexto Regidor Propietario, Omar Wilfredo Coreas Marroquin; Septimo Regidor Propietario, Esteban Arévalo Meléndez; Octavo Regidor Propietario, Ana Lourdes Sosa Hernández; Primera Regidora Suplente, Concepción Arely Portillo de Flores; Tercera Regidora Suplente, María Luisa Bartola Urbina de Hernández; Cuarta Regidora Suplente y Ana Mercedes Belloso Ramirez; Secretaria Municipal,





cuien autoriza. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le concede el Código Municipal, toma los siguientes acuerdos:

"ACUERDO NUMERO UNO". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 25 y Artículos 34 y 91 del Código Municipal, en vista de la solicitud presentada por los miembros de la Junta Directiva de la Asociación de Desarrollo Comunal San José La Ceiba; cantón San Fernando, Municipio de Tecoluca, Departamento de San Vicente en donde solicitan que del fondo remanente del Proyecto: NIVELACION Y CERCADO DE CANCHA DE FUTBOL EN COMUNIDAD SAN JOSE LA CEIBA, se invierta en el mejoramiento de canaleta existente, emplantillado de piedra para encausar el agua y la colocación de porterías en la cancha de futbol ACUERDA: Aprobar la solicitud y erogación de fondos de la disponibilidad financiera que existe por un monto de Un mil seiscientos ochenta y dos 45/100 dólares (\$1,682.45) del proyecto: NIVELACION Y CERCADO DE CANCHA DE FUTBOL EN COMUNIDAD SAN JOSE LA CEIBA, para el mejoramiento de canaleta existente, emplantillado de piedra para encausar el agua y la colocación de porterías en la cancha de futbol. Se autoriza a la Unidad de Proyectos para que elaboré un presupuesto, a la UACI para que realice la compra de materiales y contratación de mano de obra y a Tesorería Municipal para que realice lbs pagos. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO DOS". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 numerales 4 y 14 y Artículo 34 del Código Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Manuel de Jesús Alemán Corpeño; Auxiliar del Registro del Estado Familiar, para que el día viernes, cinco de mayo de dos mil diecisiete, en ausencia de la Jefe del Registro del Estado Familiar, firme los documentos que se extiendan en el Departamento del Registro del Estado Familiar. COMUNIQUESE.



"ACUERDO NUMERO TRES". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 numeral 18 del Código Municipal ACUERDA: Aceptar la donación por parte de la Lotificación "SAN FERNANDO", ubicada en Cantón El Carao; Municipio de Tecoluca, Departamento de San Vicente, la donación del área de la ZONA VERDE con las medidas y colindantes según descripcion técnica: De una extensión superficial de DOS MIL SESENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS, equivalentes a Dos mil novecientos cincuenta y tres punto veintitrés varas cuadradas, y linda: LINDERO NORTE, dos tramos el primero recto de treinta y sietes metros, y el segundo en longitud de curva de nueve punto cuarenta y dos metros; LINDERO ORIENTE, distancia de treinta y seis metros: LINDERO SUR, en dos tramos, el primero con longitud de curva de nueve punto cuarenta y dos metros, el segundo recto de treinta y siete metros: LINDERO PONIENTE, distancia de cuarenta y ocho metros. Se autoriza al Señor Alfredo Hernández Hernández; Alcalde Municipal para que firme la escritura de donación. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO CUATRO". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 47 del Código Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Alfredo Hernández Hernández; Alcalde Municipal, para que firme la escritura de compraventa del inmueble que se adquirió en el marco del proyecto: "COMPRA DE TERRENO PARA CONSTRUCCION DE CASA COMUNAL Y PARA SER UTILIZADO COMO AREA SOCIAL EN COMUNIDAD AGUA FUERTE". COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO CINCO". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 47 del Código Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Alfredo Hernández Hernández; Alcalde Municipal, para que firme la escritura de compraventa del inmueble que se adquirió en el marco del proyecto: "Compra de Terreno para construcción de Tiangue en San Nicolás Lempa". COMUNIQUESE.



"ACUERDO NUMERO SEIS". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Articulo 4 numeral 15 del Código Municipal ante la solicitud presentada por José Maharish Martínez, para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página Seiscientos doce, partida número Un mil ciento ochenta y siete del libro que esta Alcaldía llevó en el año de mil novecientos setenta y seis, ACUERDA: Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar REPONER la partida de nacimiento de JOSE MAHARISH MARTINEZ, por encontrarse deteriorada la página del libro respectivo, se tomará como documento base la partida de nacimiento.- COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NUMERO SIETE". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere los Artículos 4 numeral 23, 30 numerales 4 y 14 del Código Municipal ACUERDA: Autorizar a la FUNDACION SALVADOREÑA DE DESARROLLO Y VIVIENDA MINIMA, para que instale un rotulo del proyecto: REHABILITACION Y AMPLIACION DEL COMPLEJO EDUCATIVO RAFAELA SUAREZ, MUNICIPIO DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO SE SAN VICENTE. La ubicación del rotulo es sobre el desvió del municipio de Tecoluca y carretera a Zacatecouca. Las medidas del rotulo son: dos yardas (1.82 metros) vertical por tres yardas (2.74 metros) horizontal. El tiempo de permanencia del rotulo será el tiempo de duración del proyecto que son doscientos diez días (7 meses). Cancelara el pago de las tasas municipales, según lo establece la Ordenanza de Tasas por Servicios Municipales, así mismo se compromete a realizar el mantenimiento, reparación, conservación, limpieza y reposición de los elementos componentes que se instalen, cuando sean deteriorados por los accidentes y/o vandalismo y a dar aviso a la municipalidad si hubiese prorroga en el mantenimiento del rotulo. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO OCHO" Visto el correo electrónico de parte de la Directora General de Pre Paz, Xenia Elizabeth López Bonilla, del Ministerio de Justicia y Seguridad Social, mediante la cual informa que Donaran a la Municipalidad de



Tecoluca, veinticinco lámparas de Alumbrado Público, por lo que este Concejo en uso de sus facultades legales y de conformidad al Artículo 30 numeral 18 del Código Municipal ACUERDA: I. Aceptar la DONACION DE VEINTICINCO LAMPARAS para alumbrado público de parte de Pre Paz, Ministerio de Justicia y Seguridad Social; II. Comprometiéndonos este Concejo a realizar todas las gestiones ante la distribuidora de energía para la respectiva instalación, así como del consumo mensual de energía y su mantenimiento necesario; III. Autorícese al señor ALFREDO HERNANDEZ HERNANDEZ, Alcalde Municipal, para que firme el documento de aceptación respectivo; IV. Delegase al Licenciado Oscar Alexander Santana Reyes; Coordinador del Comité Municipal de Prevención de la Violencia, para que realice las gestiones propias para el cumplimiento del presente Acuerdo. COMUNÍQUESE.

"ACUERDO NUMERO NUEVE", El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 30 numeral 20, Artículo 34 del Código Municipal ACUERDA: Conceder permiso al Señor ALFREDO HERNANDEZ HERNANDEZ; ALCALDE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE TECOLUCA; DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, para que pueda salir fuera del país a participar en la Plataforma Global sobre Reducción del Riesgo de Desastres. Cancún, México 22-26 de mayo 2017, a celebrarse del veintidós al veintiséis de mayo de dos mil diecisiete en Cancún, México. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO DIEZ". Vistos los Estatutos de la Asociación de Desarrollo Comunal Padre Alirio Napoleón Macías, Cantón La Esperanza, Municipio de Tecoluca; Departamento de San Vicente que consta de Cincuenta y tres (58) Artículos y no encontrando en ellos ninguna disposición contraria a las leyes de la República, al orden público ni a la Ordenanza Reguladora de las Asociaciones de Desarrollo Comunal e Intercomunal del Municipio de Tecoluca y de conformidad a los Artículos 30 numeral 23, 119 del Código Municipal, ACUERDA: APROBAR los Cincuenta y tres Artículos que conforman los ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL PADRE ALIRIO NAPOLEÓN MACÍAS, CANTÓN



LA ESPERANZA, MUNICIPIO DE TECOLUCA; DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE y le confiere el carácter de PERSONERÍA JURÍDICA. Dado en la Alcaldía Municipal de Tecoluca a las nueve horas del día cuatro de mayo de dos mil diecisiete.- COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NUMERO ONCE". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere los Artículos 30 numeral 14 y 86 del Código Municipal ACUERDA: Solicitar al Banco Hipotecario de El Salvador S.A., Agencia San Vicente, la ACTIVACION de la Cuenta Corriente número cero cero uno ocho cero uno siete cinco uno ocho cero (0018-017518-0) denominada: "CONSTRUCCION DE LETRINAS ABONERAS EN COMUNIDAD LOS NARANJOS", se autoriza al Señor José Francisco López Trigueros; Síndico Municipal, a la Señora Ana Cecilia Meza de Osorio, Tesorera Municipal y Sello de Tesorería Municipal para que realicen el trámite. COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NUMERO DOCE". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Articulo 91 del Código Municipal ACUERDA: Cancelar a Jhony Edgardo Villalta Corvera, la cantidad de Setenta y cinco 00/100 dólares (\$75.00), en concepto de pago por tres días trabajados para esta Municipalidad como operador de la retroexcavadora, realizando la recolección de desechos sólidos de los contenedores, debido a que el camión Grúa placa número doce mil doscientos cincuenta y cinco, se encuentra en reparación. Los días trabajados fueron: nueve, diez y once de mayo de dos mil diecisiete, se cancelará de la cuenta denominada: Recolección, Transporte y Disposición Final de Desechos Sólidos Año 2017. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO TRECE". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Articulo 30 numeral 9 del Código Municipal ACUERDA: Adjudicar a RZ, S.A. DE C.V., el suministro de veintiún fardos de detergente de uno punto cinco kilogramos (fardo de diez bolsas) marca Rinso, seis bolsas de detergentes de dos punto cinco kilogramos marca Rinso, veinticuatro unidades de



palas plasticas con palo (madera), quince galones de jabón antibacterial líquido, dos cajas de jabón axion para traste disco (veinticuatro unidades), seis tarros de jabón axion para traste klimpiax, veinticuatro unidades de baygon (casa jardín), once unidades de escobetones mango largo (artesanal), ocho unidades de huacal plástico mediano (para pila), seis unidades de manteles pequeños y dos unidades de mangueras plásticas de cien pies, serán utilizados en las instalaciones de la Alcaldía Municipal, Mercados Municipales, Complejo Deportivo y Parque Ecoturístico Tehuacán y serán suministrados en una sola entrega. Se cancelará del Presupuesto Municipal Fondo 25%. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO CATORCE". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Articulo 91 del Código Municipal ACUERDA: Cancelar a Rember Antonio Cortez, la cantidad de Doscientos setenta y uno 26/100 dólares (\$271.26), en concepto de pago por transporte realizado el día sábado catorce de marzo de dos mil diecisiete, con veteranos y veteranas del Municipio de Tecoluca, hacia la Ciudad de San Vicente quienes asistieron a la carnetización de veteranos y veteranas, se cancelara de Fondos Propios. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO QUINCE". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Articulo 30 numeral 9 del Código Municipal, vista la recomendación realizada por la Comisión de Apertura y Evaluación de Ofertas del proceso de la Licitación Pública No. 02/AMT/2017 en la cual textualmente dice: "Resuelve, recomendar al Concejo Municipal de Tecoluca, la Contratación del Suministro de Combustible Diésel y Gasolina Regular Bajo el Sistema de Cupones para la Alcaldía Municipal de Tecoluca, Departamento de San Vicente LICITACIÓN PÚBLICA No. 02/AMT/2017 a la empresa INGENIERÍA DE HIDROCARBUROS SA DE C.V., por un monto de Ochenta y dos mil trescientos treinta y cinco 18/100 dólares (\$82,335.18), ya que su oferta ha sido evaluada a satisfacción debido a que cumple con los aspectos Legales, Técnicos y Económicos-Financieros" por tanto, ACUERDA: Aceptar la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas y



ADJUDICAR a la Empresa INGENIERÍA DE HIDROCARBUROS S.A DE C.V., por el monto de Ochenta y dos mil trescientos treinta y cinco 18/100 dólares (\$82,335.18) el Suministro de Combustible Diésel y Gasolina Regular Bajo el Sistema de Cupones para la Alcaldía Municipal de Tecoluca. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO DIECISEIS". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Articulo 4 numeral 15 del Código Municipal ante la solicitud presentada por Santos Noel Panameño, para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página Cuatrocientos cincuenta y cuatrocientos cincuenta y uno, partida número Setecientos cincuenta y cinco del libro que esta Alcaldía llevó en el año de mil novecientos setenta, ACUERDA: Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar REPONER la partida de nacimiento de SANTOS NOEL PANAMEÑO, por encontrarse deteriorado el libro respectivo, se tomará como documento base la partida de nacimiento.- COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NUMERO DIECISIETE". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Articulo 30 numeral 18 del Código Municipal ACUERDA: I. Aceptar la DONACION DE DOSCIENTAS CINCUENTA (250) LÁMPARAS para alumbrado público de parte de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SALVADOR; II. Autorícese al señor ALFREDO HERNANDEZ HERNANDEZ, ALCALDE MUNICIPAL, para que firme el documento de aceptación respectivo. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO DIECIOCHO". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Articulo 4 numeral 15 del Código Municipal ante la solicitud presentada por Noemy Zepeda, para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página Trescientos treinta y trescientos treinta y uno, partida número Quinientos diez del libro que esta Alcaldía llevó en el año de mil novecientos sesenta y seis, ACUERDA: Que de conformidad a la Ley de



Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar REPONER la partida de nacimiento de NOEMY ZEPEDA, por encontrarse deteriorado el libro respectivo, se tomará como documento base la partida de nacimiento.- COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NUMERO DIECINUEVE". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Articulo 30 numeral 20 del Código Municipal ACUERDA: Conceder permiso personal sin goce de sueldo a la Señora THELMA BEATRIZ SERRANO HERNANDEZ, CUARTA REGIDORA PROPIETARIA, por un periodo de seis meses, desde el día nueve de mayo de dos mil diecisiete al nueve de noviembre de dos mil diecisiete. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO VEINTE". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Articulo 91 del Código Municipal, en el marco de las actividades impulsadas por la Unidad de Desarrollo Económico y con el objetivo de promover el turismo y las potencialidades locales en materia económica y social este Concejo Municipal ACUERDA: Aportar en concepto de contrapartida, la cantidad de Un mil ochenta y tres 75/100 dólares (\$1,083.75), a la Asociación de Desarrollo Comunal La Pita de esta jurisdicción para la celebración del III Festival del Cangrejo que se desarrollará el día veintiocho de mayo del presente año. Los fondos saldrán a nombre del señor Ricardo Alexis Rodríguez, quien es Presidente del Comité de Turismo Local de La Pita y se financiarán de los fondos del proyecto: IMPULSO AL DESARROLLO ECONÓMICO CON IDENTIDAD PROPIA, AÑO DE 2017. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO VEINTIUNO". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Articulo 34 del Código Municipal ACUERDA: Dar fe que a raíz del matrimonio civil de la Señora ANA MERCEDES GARAY APARICIO, empleada de esta Municipalidad, quien desempeña el cargo de AUXILIAR DEL REGISTRO DEL





ESTADO FAMILIAR; la empleada en mención usara sus apellidos GARAY DE MOREIRA para efectos legales. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO VEINTIDOS". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 3 numerales 3 y Articulo 34 del Código Municipal ACUERDA: Suscribir CONVENIO DE EJECUCION DEL PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTO SOLIDARIO ENTRE EL FONDO DE INVERSION SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR Y EL GOBIERNO MUNICIPAL DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO VEINTITRES". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere los Artículos 3 numeral 2, Artículos 77 inciso segundo y siguientes del Código Municipal y las disposiciones Generales del Presupuesto ACUERDA: Reformar el presupuesto del año dos mil diecisiete, por ingreso de fondos en el marco del Convenio de ejecución del PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTO SOLIDARIO ENTRE EL FONDO DE INVERSION SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR Y EL GOBIERNO MUNICIPAL DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE. El Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador, transferirá a esta Municipalidad un monto de Veintisiete mil quinientos 00/100 dólares (\$27,500.00) asignados para la transferencia en especies (equipos, herramientas y materia prima) de las iniciativas emprendedoras atendidas por el PES con recursos provenientes de la fuente de financiamiento 856- FONDO GENERAL- INCLUSION PRODUCTIVA-2017 y un monto de Veintisiete mil ochocientos sesenta y cuatro 00/100 dólares (\$27,864.00) asignados para la administración y asistencia técnica a las iniciativas productivas intervenidas por el Gobierno Municipal, con recursos provenientes de la fuente de financiamiento 856- FONDO GENERAL-INCLUSION PRODUCTIVA-2017



"ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal ACUERDA: Autorizar la cantidad de Un 00/100 dólar (\$1.00) para aperturar una cuenta de ahorro que se denominara: "TECOLUCA/856 FONDO GENERAL-INCLUSION PRODUCTIVA-2017/PES", en el marco del CONVENIO DE EJECUCION DEL PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTO SOLIDARIO ENTRE EL FONDO DE INVERSION SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR Y EL GOBIERNO MUNICIPAL DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE. La cantidad antes mencionada se tomará de la Cuenta de Fondos Propios. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO VEINTICINCO". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Articulo 30 numeral 14 y Articulo 86 del Código Municipal ACUERDA: Aperturar una Cuenta de Ahorro en el Banco Hipotecario de El Salvador S.A., Agencia San Vicente que se denominara: "TECOLUCA/856 FONDO GENERAL-INCLUSION PRODUCTIVA— 2017/PES", y se aperturará con la cantidad de UN 00/100 DÓLAR (\$1.00), con cargo a Cuenta Corriente Numero 00180150195 y se autorizan las siguientes firmas: la de la señora Ana Cecilia Meza de Osorio; Tesorera Municipal, Señor Alfredo Hernández Hernández; Alcalde Municipal y Señor José Francisco López Trigueros, Síndico Municipal y para poder retirar fondos de esta cuenta, será necesario dos firmas de las registradas y es indispensable la firma de la Tesorera y el sello de la Tesorería Municipal, con cualesquiera de las otras dos firmas.- COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NUMERO VEINTISEIS". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Articulo 31 numeral 5 del Código Municipal ACUERDA: EJECUTAR el proyecto: TECOLUCA/856 FONDO GENERAL-INCLUSION PRODUCTIVA— 2017/PES/AT", por un monto de VEINTISIETE MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES (\$27,500.00), cantidad que será financiada por el PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTO SOLIDARIO ENTRE EL FONDO DE INVERSION SOCIAL





PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR Y EL GOBIERNO MUNICIPAL DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO VEINTISIETE". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal ACUERDA: Autorizar la cantidad de Tres 00/100 dólares (\$3.00) para aperturar una cuenta corriente que se denominara: "TECOLUCA/856 FONDO GENERAL-INCLUSION PRODUCTIVA—2017/PES/AT", en el marco del CONVENIO DE EJECUCION DEL PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTO SOLIDARIO ENTRE EL FONDO DE INVERSION SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR Y EL GOBIERNO MUNICIPAL DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE. La cantidad antes mencionada se tomará de la Cuenta de Fondos Propios. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO VEINTIOCHO". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Articulo 30 numeral 14 y Articulo 86 del Código Municipal ACUERDA: Aperturar una Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario de El Salvador S.A., Agencia San Vicente que se denominara: TECOLUCA/856 FONDO GENERAL-INCLUSION PRODUCTIVA— 2017/PES/AT", y se aperturará con la cantidad de TRES 00/100 DÓLARES (\$3.00), con cargo a Cuenta Corriente Numero 00180150195 y se autorizan las siguientes firmas: la de la señora Ana Cecilia Meza de Osorio; Tesorera Municipal, Señor Alfredo Hernández Hernández; Alcalde Municipal y Señor José Francisco López Trigueros, Síndico Municipal y para poder retirar fondos de esta cuenta, será necesario dos firmas de las registradas y es indispensable la firma de la Tesorera y el sello de la Tesorería Municipal, con cualesquiera de las otras dos firmas.- COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NUMERO VEINTINUEVE". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Articulo 31 numeral 5 del Código Municipal ACUERDA: EJECUTAR el proyecto: "TECOLUCA/856 FONDO GENERAL-INCLUSION PRODUCTIVA— 2017/PES/TRANSFERENCIA EN ESPECIE", por un monto de



VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO 00/100 DÓLARES (\$27,864.00), cantidad que será financiada por el PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTO SOLIDARIO ENTRE EL FONDO DE INVERSION SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR Y EL GOBIERNO MUNICIPAL DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO TREINTA". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal ACUERDA: Autorizar la cantidad de Tres 00/100 dólares (\$3.00) para aperturar una cuenta corriente que se denominara: "TECOLUCA/856 FONDO GENERAL-INCLUSION PRODUCTIVA—2017/PES/TRANSFERENCIA EN ESPECIE", en el marco del CONVENIO DE EJECUCION DEL PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTO SOLIDARIO ENTRE EL FONDO DE INVERSION SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR Y EL GOBIERNO MUNICIPAL DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE. La cantidad antes mencionada se tomará de la Cuenta de Fondos Propios. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO TREINTA Y UNO". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Articulo 30 numeral 14 y Articulo 86 del Código Municipal ACUERDA: Aperturar una Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario de El Salvador S.A., Agencia San Vicente que se denominara: TECOLUCA/856 FONDO GENERAL-INCLUSION PRODUCTIVA— 2017/PES/TRANSFERENCIA EN ESPECIE", y se aperturará con la cantidad de TRES 00/100 DÓLARES (\$3.00), con cargo a Cuenta Corriente Numero 00180150195 y se autorizan las siguientes firmas: la de la señora Ana Cecilia Meza de Osorio; Tesorera Municipal, Señor Alfredo Hernández Hernández; Alcalde Municipal y Señor José Francisco López Trigueros, Síndico Municipal y para poder retirar fondos de esta cuenta, será necesario dos firmas de las registradas y es indispensable la firma de la Tesorera y el sello de la Tesorería Municipal, con cualesquiera de las otras dos firmas.-COMUNIQUESE.-





"ACUERDO NUMERO TREINTA Y DOS". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal y Artículo 59 numeral 10 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, ACUERDA: Contribuir con la Señora Dilma Chicas, con la cantidad de Un mil cien 00/100 dólares (\$1,100.00) en concepto de contribución para gastos funerarios del Señor Pablo de Jesús Lovato Henríquez, quien era empleado de esta Municipalidad, desempeñaba el cargo de Promotor Social del Sector Volcán de esta jurisdicción y falleciera el día once de mayo de dos mil diecisiete, esta cantidad se tomara de la Cuenta de Fondos Propios y se le entregara a la señora antes mencionada quien era compañera de vida del fallecido. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO TREINTA Y TRES". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Articulo 30 numeral 8 del Código Municipal y Articulo 17 del Código de Trabajo, ACUERDA: Contratar los servicios profesionales en el área de Ingeniería Civil al Ingeniero JOSE ALFREDO CRUZ MELARA, mayor de edad, con Documento Único de Identidad Número cero uno tres ocho nueve cinco uno ocho guion nueve y Numero de Identificación Tributaria uno dos uno siete guion cero cuatro cero siete siete dos guion uno cero uno guion cero, como TECNICO SUPERVISOR EN APOYO A LA UNIDAD DE PROYECTOS, a partir del quince de mayo de dos mil diecisiete al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, periodo en el cual se considerara los primeros tres meses como prueba, se le cancelara un salario mensual de Ochocientos 00/100 dólares (\$800.00) incluye los descuentos de Ley. Todo lo demás relacionado a la contratación estará estipulado en un contrato firmado entre el Contratante y el Contratado. La contratación mencionada se cancelará de la Cuenta Corriente del Proyecto denominado: SUPERVISION DE PROYECTOS. Las aportaciones patronales se pagarán de Fondos Propios. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO TREINTA Y CUATRO". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Articulo 30 numeral 8 del Código Municipal y



Articulo 17 del Código de Trabajo, ACUERDA: Contratar los servicios profesionales en el área de Ingeniería Civil a la Ingeniera BLANCA RUTH GOMEZ DE BONILLA, mayor de edad, con Documento Único de Identidad Número cero dos cuatro seis siete dos uno nueve guion seis y Numero de Identificación Tributaria cero ocho dos uno guion cero uno uno uno seis tres guion cero cero uno guion siete, como TECNICO FORMULADORA EN APOYO A LA UNIDAD DE PROYECTOS, a partir del veintitrés de mayo de dos mil diecisiete al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, periodo en el cual se considerara los primeros tres meses como prueba, se le cancelara un salario mensual de Ochocientos 00/100 dólares (\$800.00) incluye los descuentos de Ley. Todo lo demás relacionado a la contratación estará estipulado en un contrato firmado entre el Contratante y el Contratado. La contratación mencionada se cancelará de la Cuenta Corriente del Proyecto denominado: ELABORACIÓN DE CARPETAS TÉCNICAS Y ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD AÑO 2017. Las aportaciones patronales se pagarán de Fondos Propios. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO TREINTA Y CINCO". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Articulo 30 numeral 25 del Código Municipal, en vista del permiso personal solicitado sin goce de sueldo por la Señora Thelma Beatriz Serrano Hernández, Cuarta Regidora Propietaria, por un periodo de seis meses, desde el día nueve de mayo de dos mil diecisiete al nueve de noviembre de dos mil diecisiete, ACUERDA: Designar a Ana Lourdes Sosa Hernández; Primera Regidora Suplente, como Cuarta Regidora Propietaria, a partir del día nueve de mayo de dos mil diecisiete hasta el nueve de noviembre de dos mil diecisiete. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO TREINTA Y SEIS". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Articulo 4 numeral 15 del Código Municipal ante la solicitud presentada por José Zalardo Carranza, para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página Cuarenta y seis, partida número Ciento ochenta y tres del libro que esta Alcaldía llevó en el año de mil





novecientos cuarenta y nueve, ACUERDA: Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar REPONER la partida de nacimiento de JOSE ZALARDO CARRANZA, por encontrarse completamente deteriorada la página y libro respectivo, se tomará como documento base la partida de nacimiento.- COMUNIQUESE.-

En base al Artículo 45 del Código Municipal, los Miembros del Concejo: José Dimas Villalta Mejia, Manuel Antonio Bonilla Linares, Omar Wilfredo Coreas Marroquín, Esteban Arévalo Meléndez, salvan su voto en relación al acuerdo numero: catorce, porque ya cuentan con una carpeta técnica y por lo tanto no se puede entregar de fondos propios dinero para ellos. Quince, por no saber como se administran los Ochenta y dos mil 00/100 dolares (\$82,000.00) en hidrocarburos y combustible. Diecisiete, porque nunca tuvieron conocimiento. Veintitres, por no tener conocimiento de como se esta invirtiendo este dinero. Veintires, Veinticuatro, Veinticinco, Veintiseis, Veintisiete, Veintiocho, Veintinueve, Treinta, Treinta y uno, por no tener conocimiento de como se están utilizando estos fondos.

No habiendo más que hacer constar se da por finalizada la presente y en fe de lo anterior firmamos.

Alfredo Hernández Hernández

Alcalde Municipal

José Francisgo López Trigueros

Sindi

Marina Diaz Flores
Primera Regidora Propietaria

220



## "ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE"



Guillerma del Carmen Rivas

Segunda Regidora Propietaria

René Gonzalo Duran Alvarado Tercer Regidor Propietario

Thelma Beatriz Serrano Hernández

Cuarta Regidora Propietaria

José Dimas Vilalta Mejia

Quinto Regidor Propietario

Manuel Antonio Bonila Linares

Sexto Regidor Propietario

Omar Wilfredo Coreas Marroquín

Séptimo Regidor Propietario

Esteban Arévalo Meléndez

Octavo Regidor Propietario

Ana Lourdes Sosa Hernández

Primera Regidora Suplente

Concepción Arely Portillo de Flores

Tercera Regidora Suplente

María Luisa Bartola Urbina de Hernandez

Cuarta Regidora Suplente

Arthur Adamagha Baring Camira

Secretaria Municipal